

TEXTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

Los textos jurídicos y administrativos, denominados textos del poder, se clasifican atendiendo al tipo de emisor que los elabora.

TIPOS		CARACTERÍSTICAS
JURÍDICOS	LEGALES	Elaborados por el poder legislativo para regular las relaciones sociales.
	JUDICIALES	Emitidos por el poder judicial para poner en práctica las leyes.
ADMINISTRATIVOS		Producidos por la Administración Pública para gestionar las relaciones sociales

CARÁCTERÍSTICAS

La objetividad característica del texto jurídico y administrativo se refleja en un uso especial del lenguaje. Este lenguaje, denominado **lenguaje burocrático** se caracteriza x los siguientes rasgos:

-CONSERVADURISMO: se emplea un estilo **arcaico** y **complejo**. El emisor emplea **jerga especializada** cargada de fórmulas estereotipadas.

-INTENCIÓN COMUNICATIVA: su carácter puede ser **normativo**, **regulador** o **prescriptivo**.

-ELEMENTOS DE LA COMUNICACIÓN: la comunicación que se establece es en general, **unidireccional**. Los elementos que intervienen son:

EMISOR	Institucional y objetivo
RECEPTOR	Múltiple y heterogéneo
MENSAJE	Temas muy amplios
CANAL	Es fundamental el empleo de lengua escrita clara, objetiva y precisa
CÓDIGO	El código empleado es la lengua culta con un registro formal

-FUNCIONES LINGÜÍSTICAS: la función predominante es la **representativa**, ya que, se transmite la información de manera objetiva. También está presente la función **apelativa**, para exigir una conducta determinada de los ciudadanos, y la **metalingüística**, para definir términos utilizados.

-ESTRUCTURA RÍGIDA: el emisor del texto jurídico y administrativo emplea como modalidad textual **exposición**, aunque en determinados tipos de texto, puede emplear también la **argumentación**, por ejemplo en las solicitudes.

La estructura general está organizada en: **preámbulo** o **encabezamiento**, **exposición** y **final**.

LENGUAJE JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

RASGOS LÉXICOS

Generalmente se emplea un **léxico arcaizante**. No obstante, en la actualidad se tiene a adecuar el mensaje al receptor para facilitar su comprensión. Su carácter prescriptivo y regulador le otorga una serie de rasgos léxicos.

- **-JERGA ESPECIALIZADA:** el **lenguaje** jurídico y administrativo debe ser **preciso**, por lo que el emisor emplea un léxico **mono sémico** y **denotativo**. Es frecuente el uso de: formas latinas, tecnicismos, préstamos, siglas y abreviaturas y neologismos.
- **-FORMULISMOS:** se emplean fórmulas fijas con una estructura rígida en la presentación de la información para facilitar la lectura.
- **-EUFEMISMOS:** se evitan palabras y expresiones malsonantes.
- **-MAYÚSCULAS:** habitual el empleo innecesario de mayúsculas.

RASGOS MORFOLÓGICOS Y SINTÁCTICOS

Los textos jurídicos y administrativos deben reflejar objetividad, lo que determina un uso impersonal y denotativo del lenguaje que se refleja en tres aspectos:

- **IMPERSONALIDAD:** el carácter impersonal se manifiesta a través de los accidentes del verbo:

ACCIDENTE VERBAL	CARACTERÍSTICAS
PERSONA	3ª persona del singular y del plural
TIEMPO	Futuro imperfecto de indicativo y subjuntivo
	Presente de subjuntivo con valor imperativo.

- **FORMULISMO:** el empleo de determinadas formas verbales características de estos textos determina el tono objetivo: verbos impersonales, voz pasiva y construcciones absolutas de participio.
- **NOMINALIZACIÓN Y ADJETIVACIÓN:** es frecuente la acumulación de sustantivos abstractos y de sintagmas nominales extensos acompañados de adjetivos especificativos antepuestos.

RASGOS TEXTUALES

El texto jurídico y administrativo organiza la información mediante una **estructura fija**. Mecanismos que aportan cohesión al texto:

- **RECURRENCIA:** debido al carácter monosémico del texto, el emisor utiliza la repetición léxica como mecanismo de cohesión.
- **FÓRMULAS FRASEOLÓGICAS:** con el empleo de fórmulas se indican las partes que componen un texto jurídico o administrativo.
- **REFERENCIAS Y CITAS:** para aportar verificabilidad al texto abundan las referencias de leyes, artículos, cláusulas...

Las proposiciones subordinadas aparecen introducidas por nexos subordinantes que pueden ser conjunciones, pronombres y adverbios interrogativos o relativos.

- **SUBORDINADAS SUSTANTIVAS**

Pueden sustituirse por un sintagma nominal, por lo que desempeña las funciones de este sintagma.

Ejemplo: CONFÍO EN TU DECISIÓN – CONFÍO EN QUE TOMES LA DECISIÓN CORRECTA.

- **SUBORDINADA ADJETIVA**

Las oraciones adjetivas, también llamadas de relativo, equivalen a un sintagma adjetival en función adyacente de un sustantivo denominado antecedente.

Ejemplo: ESE SEÑOR BARBUDO ES MI PADRE – ESE SEÑOR QUE TIENE BARBA ES MI PADRE.

- **SUBORDINADA ADVERBIAL**

Las oraciones subordinadas adverbiales modifican el núcleo del sintagma verbal expresando lugar, tiempo, modo, causa... por lo que desempeñan la función de complemento circunstancial.

Ejemplo: TE ACOMPAÑARÉ ALLÍ – TE ACOMPAÑARE DONDE VAYAS

SUBORDINADAS SUSTANTIVAS CON NEXO

Las subordinadas sustantivas introducidas por un nexo pueden desempeñar dentro de la oración principal las funciones de un sintagma nominal.

- Sujeto
- Atributo
- Complemento directo
- Complemento de régimen
- Complemento indirecto
- Complemento circunstancial

SUSTANTIVAS CON FUNCIÓN DENTRO DE UN SINTAGMA

Siempre van introducidas por la preposición de, atendiendo a la palabra que complementen pueden desempeñar las funciones de:

- Complemento del nombre
- Modificador del adjetivo
- Modificador del adverbio

SUBORDINADAS SUSTANTIVAS SIN NEXO

- **Subordinadas sustantivas de infinitivo**

El infinitivo puede ser núcleo de un sintagma nominal; por lo que, igualmente, puede ser núcleo de una proposición subordinada sustantiva. Para ello, es necesario que ambos sujetos, el de la subordinada y el de la principal, coincidan en la misma persona, es decir, tengan la misma correferencia.

Por el contrario, si el sujeto de la oración principal y el del verbo de la subordinada son distintos se debe conjugar el verbo y emplear como nexo subordinante la conjunción <<que>>.

Además, existen dos situaciones en las que también se emplea el infinitivo como forma verbal de una proposición subordinada sustantiva:

Correferente de un argumento	El sujeto del infinitivo y el complemento seleccionado por el verbo principal se refieren a la misma persona.
Carácter genérico	El sujeto del infinitivo no se refiere a ninguna persona o entidad en concreto.

Las proposiciones sustantivas de infinitivo pueden desempeñar funciones idénticas a las funciones subordinadas sustantivas introducidas por un nexo subordinante.

- **Subordinadas sustantivas en estilo directo**

Ciertas proposiciones subordinadas sustantivas con función de complemento directo se subordinan a la oración principal sin nexo.

Se escriben entre comillas o guiones y dependen semánticamente de un verbo de lengua o pensamiento, pues reproducen de forma literal lo que dice o piensa el sujeto de la oración principal.